



## BASES REGULADORAS DE LOS

# PREMIOS "EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO" Y "TALENTO

## **EMERGENTE" 2025**

### INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Ciudad Real a través de la Concejalía de Igualdad convoca los Premios "Empoderamiento y liderazgo" y "Talento Emergente" con motivo del Día Internacional de la Mujer.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, quiere reconocer a mujeres que se hayan distinguido de forma eminente, en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica ciudarrealeña, especialmente en la lucha a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **BASES REGULADORAS**

#### 1. Objeto del premio

El objetivo de estos premios es promover la igualdad y la participación activa de las mujeres en la sociedad, poniendo en valor y reconociendo el trabajo de las jóvenes creadoras ciudadrealeñas y propiciar su conocimiento por parte del público en general. De esta manera, se pretende que se conviertan en referentes de talento y profesionalidad a las futuras generaciones. Estas acciones son fundamentales para continuar avanzando en la lucha contra la discriminación y la violencia, así como para reconocer y dar valor al papel que poseen las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

#### 2. Candidaturas

Podrá optar a los premios de **"EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO 2025" y "TALENTO EMERGENTE 2025"** mujeres que posean las cualidades descritas anteriormente y hayan desempeñado un papel fundamental dentro de su profesión o hayan llevado a cabo una iniciativa original para visibilizar el rol de la mujer en la sociedad ciudarrealeña.

Las candidaturas de estas mujeres podrán ser presentadas por las propias interesadas o por su Colegio Profesional o cualquier otra Entidad que considere que la candidata es merecedora de optar a este galardón.

A continuación, se indican las categorías a las que las participantes pueden aspirar con sus requisitos correspondientes:



### CATEGORÍA 1 - EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO:



### Se valorará:

- La defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sutrayectoria social, cultural, profesional y/o personal.
- Trabajo en favor de la promoción de las mujeres y eliminación de estereotipos sexista.
- Trabajo sobre el conocimiento de la realidad de las mujeres en su pasado y presente.
- Esfuerzo que se ha realizado por superar la discriminación y desigualdad.
- Consideración de ser referente en su ámbito profesional, por su trayectoria o por desarrollar su labor en profesiones con pocas mujeres referentes o con especiales dificultades y discriminaciones por el hecho de ser mujer.

## **CATEGORÍA 2 - TALENTO EMERGENTE:**

### Requisitos:

Tener entre 16 y 30 años en el momento de la publicación de la convocatoria. Las menores de edad deberán contar con la autorización legal de su madre, padre o tutoras/es legales.

### Se valorará:

- ✓ Originalidad e innovación de la iniciativa.
- ✓ Que la iniciativa esté relacionada con la igualdad entre hombres y mujeres, bien por su contenido o por estar relacionada con visibilidad en profesiones masculinizadas.
- ✓ Difusión, objetivos y visibilidad del proyecto.

### 3. Documentación a presentar

Las solicitudes presentadas deberán incluir la siguiente documentación en función de la categoría a la que aspire cada participante:

## CATEGORIA 1 "EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO"

- 1. Modelo normalizado de la solicitud recogida en el ANEXO I.
- 2. Carta de motivación (breve justificación de la candidatura, máximo 1 página)
- 3. Trayectoria incluyendo formación, experiencia profesional y otros méritos a destacar (máximo 2 páginas)





#### CATEGORIA 2 "TALENTO EMERGENTE"

- 1. Modelo normalizado de la solicitud recogida en el ANEXO I.
- 2. Carta de motivación (breve justificación de la candidatura, máximo 1 página)
- 3. Trayectoria incluyendo formación, experiencia profesional y otros méritos a destacar (máximo 2 páginas)

### 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas o entidades interesadas deberán presentar sus candidaturas a través del modelo que se adjuntan como anexo en las presentes bases, en donde se recogen los datos necesarios para evaluar y valorar las solicitudes presentadas.

Las solicitudes se podrán presentar de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real del Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la página web: <a href="www.ciudadreal.es">www.ciudadreal.es</a>, firmada digitalmente o bien presencialmente en la Concejalía de Igualdad en la dirección Avda. del Ferrocarril, 16.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el día 24 de febrero de 2025.

La Concejalía de Igualdad se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros.

### 5. Jurado y decisiones

El jurado de este premio estará presidido por la Concejala de la Igualdad y formado por miembros de Concejalía de la Igualdad y del Consejo Local de la Mujer que se designen al efecto.

Por decisión del Jurado, el premio podrá declararse desierto.

#### 6. Concesión de los premios "Empoderamiento y liderazgo" y "Talento emergente"

La concesión de los premios **"EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO" Y "TALENTO EMERGENTE"** se llevará a cabo en un acto público convocado al efecto y al que se dotará del protocolo y la difusión adecuados.

El Ayuntamiento de Ciudad Real hará pública la concesión de los premios mediante los medios y procedimientos que se consideren más adecuados para su difusión y comunicación social.

## 7. Derechos y vigencia

La concesión de los premios **"EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO 2025" y "TALENTO EMERGENTE 2025"** a las personas participantes conllevará a hacer la publicidad de dicha concesión, indicando su denominación y el año de otorgamiento. La concesión de dichos premios, tendrá vigencia de un año, contando a partir de su concesión.





## 8. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las bases. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas supondrá la imposibilidad de la obtención del premio objeto de la presente convocatoria.

Ciudad Real, a 3 de febrero de 2025



**CONCEJALIA DE IGUALDAD**